



5480 3
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002366

SOFÍA RUIZ GUARDERAS
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1222 de 2 de abril de 2014, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de octubre de 2017, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil **NAJERPIN CONSTRUCTORA NAJERA PINOS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, al encontrarse incurso en la disposición prevista en numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidadora a la licenciada Paulina Alexandra Arévalo Moya, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE el señor Henry David Pinos Najera, ingresó una solicitud con número de trámite 15452-0041-17, en la cual pide que se le nombre como liquidador de la compañía al señor Henry Eugenio Pinos Gaibor;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, a través del Sistema Integrado de Trámites (SIT), autorizó la designación del señor Henry Eugenio Pinos Gaibor, como Liquidador de la compañía **NAJERPIN CONSTRUCTORA NAJERA PINOS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, EN LIQUIDACIÓN;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones". (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026 de 6 de marzo de 2018.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al señor Henry Eugenio Pinos Gaibor, para el cargo de Liquidador de la compañía **NAJERPIN CONSTRUCTORA NAJERA PINOS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.** "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

4577
10-10-2017



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002366

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con el contenido de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 15 de marzo de 2018.

SOFÍA RUIZ GUARDERAS
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". Quito, a

Sr. Henry Eugenio Pinos Gaibor
C.C. No. 0200730331

20 MAR. 2018

MEG
REFERENCIAS: 261
Expediente No. 87357
Trámite No. 15452-0041-17

